

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2020-018

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Claudia Ortiz Rodríguez, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Diego Edison Tiuzo García, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Patricia María Assís Doria, Gestor T1, encargada del empleo Jefe de Oficina de Planeación.
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera, Vicepresidente de Integración Productiva.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Luis Miguel Cuadros Alfonso, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020 (Trimestre I – 2020).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1737 de 1998.** “(...) medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.
- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** “(...) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”
- **Ley 2008 de 2019.** “(...) Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.”

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, que a texto dice “*Las oficinas de Control*

Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. APLICATIVO PARA REPORTES DE LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD.

En cumplimiento de la Ley 2008 de 2019 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*”, que estableció en su artículo 69 “*Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral*”, durante la vigencia 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reportará las medidas de austeridad adoptadas por la Entidad “*de manera semestral*” en el aplicativo dispuesto por la Presidencia de la República para tal fin; por lo cual, la Oficina de Control Interno verificará su cumplimiento a los cortes de 30 de junio y 31 de diciembre de 2020, reportando los resultados obtenidos en los informes correspondientes.

2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$2.955.263.318	\$1.966.320.753	-\$988.942.565	-33%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, informó: *“Al cierre de la vigencia 2019 se dio por terminada la planta temporal, por ende, los gastos asociados a la nómina se ven disminuidos en la vigencia 2020”*.

2.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Secretaría General informó: *“Según lo ordenado en el Decreto 2459 de 2018, se dio por finalizada la Planta Temporal de la ADR el 31 de diciembre de 2019, suprimiendo 336 cargos. Por otro lado, la Planta Permanente compuesta por un total de 114 cargos no ha tenido modificaciones”* y añadió: *“durante el primer trimestre de 2020 no se presentaron retiros de la planta permanente”*.

En la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Vinculación de tres (3) servidores, uno (1) de libre nombramiento y remoción y dos (2) en provisionalidad, cuyos nombramientos estuvieron respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 5720 y 7420 del 13 y 23 de enero de 2020, respectivamente.
- Once (11) funcionarios de carrera administrativa que habían sido nombrados en la planta temporal, el 1 de enero de 2020 retomaron las funciones de su cargo titular en la planta permanente, de los cuales, al corte de 31 de

diciembre de 2019, siete (7) cargos estaban ocupados en provisionalidad y cuatro (4) correspondían a los cargos disponibles.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de marzo de 2020, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 31-dic-2019	Movimientos del Trimestre	TOTAL Al 31-mar-2020
Encargo	17	0	17
Libre Nombramiento y Remoción	21	+1	22
En Provisionalidad	48	(-7 +2) = -5	43
Carrera Administrativa	14	+11	25
Cargos Disponibles	14	(-4 -3) = -7	7
PLANTA TOTAL	114	No Aplica	114

Fuente: Secretaría General.

2.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Secretaría General manifestó: *“Durante el primer trimestre de 2020 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras”*. Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno indagó sobre costos de horas extras asumidos por la Entidad relacionados con el personal del esquema de seguridad otorgado a la Presidente de la Agencia, frente a lo cual se indicó: *“Teniendo en cuenta que el esquema de seguridad implementado, es con cargo al Convenio Interadministrativo suscrito entre la UNP [Unidad Nacional de Protección] y la ADR, y que en el mismo quedó claramente establecido la exclusión de relación laboral entre los hombres de seguridad y la ADR, en caso de generarse horas*

extras del personal que integra el esquema de seguridad, estas corren por cuenta de la UNP y no de la Agencia de Desarrollo Rural.”

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el primer trimestre de 2020, sin que se observaran registros por este concepto.

2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$341.937.774	\$233.533.938	-\$108.403.836	-32%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: *“La disminución de ejecución va directamente relacionada por la ejecución de proyectos, y en virtud de que la contratación se inició en el mes de febrero, y en el mes de marzo (prácticamente a partir del 20 de marzo) se encuentra suspendida [las comisiones de viaje]”,* suspensión generada en acatamiento al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, ordenado mediante el artículo 1 del Decreto 457 de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”*

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de estos, aplicables para el primer trimestre de 2020, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 1013 de 2019 *“(…) se fija la escala de viáticos”* para los empleados públicos.

- Resolución 518 de 2018 “(...) se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios (...) – ADR.”
- Resolución 092 de 2020 “(...) se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de prestación de servicios (...) – ADR.”
- Circular 153 del 8 de octubre de 2018 con asunto: “Legalización de comisiones u órdenes de desplazamiento”.
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 7.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas, como también una muestra de conferidas o pagadas, evidenciando lo siguiente:

Observación(es):

Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.

En la relación de comisiones u órdenes de desplazamiento suministrada por la Secretaría General, mediante el memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Oficina de Control Interno observó que en el primer trimestre de 2020 fueron conferidas 369 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$231.631.800, de las cuales seleccionó una muestra de cincuenta (50) que representaban un monto total de \$47.695.565, cuyos soportes fueron consultados en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises” y/o suministrados por la Secretaría General.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro en la cuenta contable 511119 – Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se describe a continuación:

- a. Veinticuatro (24) comisiones u órdenes de desplazamiento (48% de la muestra) por valor total de \$22.086.817 se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD-002), así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
31	21-ene-2020	23-ene-2020	23-ene-2020	2	\$ 98.323
38	17-ene-2020	23-ene-2020	24-ene-2020	4	\$ 825.378
40	17-ene-2020	23-ene-2020	25-ene-2020	4	\$ 1.375.630
47	22-ene-2020	23-ene-2020	24-ene-2020	1	\$ 387.480
58	27-ene-2020	29-ene-2020	30-ene-2020	2	\$ 387.480
66	24-ene-2020	29-ene-2020	31-ene-2020	3	\$ 2.075.630
93	30-ene-2020	5-feb-2020	7-feb-2020	4	\$ 623.265
99	5-feb-2020	6-feb-2020	8-feb-2020	1	\$ 678.265
160	12-feb-2020	14-feb-2020	15-feb-2020	2	\$ 760.011
188	12-feb-2020	17-feb-2020	21-feb-2020	3	\$ 2.476.134
209	17-feb-2020	18-feb-2020	21-feb-2020	1	\$ 1.285.763
210	17-feb-2020	18-feb-2020	21-feb-2020	1	\$ 1.313.763
223	18-feb-2020	20-feb-2020	23-feb-2020	2	\$ 918.996
248	20-feb-2020	20-feb-2020	21-feb-2020	0	\$ 1.175.738
269	21-feb-2020	24-feb-2020	28-feb-2020	1	\$ 1.494.981
278	21-feb-2020	25-feb-2020	25-feb-2020	2	\$ 412.126
312	24-feb-2020	26-feb-2020	29-feb-2020	2	\$ 1.030.120
338	26-feb-2020	2-mar-2020	3-mar-2020	3	\$ 628.320
386	2-mar-2020	4-mar-2020	6-mar-2020	2	\$ 477.712

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
401	2-mar-2020	5-mar-2020	5-mar-2020	3	\$ 383.126
416	4-mar-2020	5-mar-2020	6-mar-2020	1	\$ 1.175.738
423	4-mar-2020	6-mar-2020	6-mar-2020	2	\$ 229.498
442	4-mar-2020	9-mar-2020	11-mar-2020	3	\$ 736.140
500	9-mar-2020	11-mar-2020	13-mar-2020	2	\$ 1.137.200
TOTAL					\$22.086.817

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

- b. Diez (10) comisiones u órdenes de desplazamiento (20% de la muestra) por valor total de \$9.411.444 fueron conferidas sin que se hubiera legalizado la comisión u orden de desplazamiento inmediatamente anterior conferida al mismo funcionario o contratista, contraviniéndose lo establecido en:
- Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7), numeral 5, ítem 17: "(...) No se conferirá una nueva Comisión o Desplazamiento, hasta tanto se legalice la anterior. (entiéndase legalización solicitar legalización/ aprobación legalización y entrega de físicos en Viáticos y comisiones)".
 - Circular 153 del 8 de octubre de 2018: "(...) no se conferirá una nueva comisión u orden de desplazamiento, (...) hasta que no se realicen las legalizaciones respectivas."
 - Resolución 518 de 2019, artículo tercero: "Mientras se encuentre pendiente por legalizar alguna comisión, queda prohibido realizar los siguientes trámites: a) Realizar solicitudes de comisión en Ulises. y b) Solicitar tiquetes aéreos".

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHA APROBACIÓN (En que fue conferida)	VALOR PAGADO	Nº DE COMISIÓN / ORDEN ANTERIOR	FECHA LEGALIZACIÓN COMISIÓN ANTERIOR
47	22-ene-2020	\$ 387.480	20	24-ene-2020
142	11-feb-2020	\$ 668.265	125	20-feb-2020
182	14-feb-2020	\$ 1.034.120	73	25-feb-2020
223	19-feb-2020	\$ 918.996	301	28-feb-2020
248	20-feb-2020	\$ 1.175.738	157	21-feb-2020
269	21-feb-2020	\$ 1.494.981	204	4-mar-2020
366	28-feb-2020	\$ 1.175.738	326	6-mar-2020
377	2-mar-2020	\$ 1.728.520	276	4-mar-2020
401	3-mar-2020	\$ 383.126	276	12-mar-2020
463	9-mar-2020	\$ 444.480	337	18-mar-2020

Fuente: Secretaria General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

- c. La legalización de veintiún (21) comisiones u órdenes de desplazamiento (42% de la muestra) por valor total de \$17.093.503 se realizó por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 17 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7), que al respecto establece: *"La legalización de la Comisión o Desplazamiento debe subirse al aplicativo Ulises dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma. (...) (entiéndase legalizar solicitar legalización/ aprobación legalización y entrega de físicos en viáticos y comisiones)"*. Las comisiones u órdenes de desplazamiento fueron legalizadas entre uno (1) y diez (10) días hábiles después de la fecha límite para legalizar una vez terminado el viaje.

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABLES EXTEMPORANEIDAD (entre fecha límite y fecha de legalización)
31	23-ene-2020	28-ene-2020	3-feb-2020	4

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABILES EXTEMPORANEIDAD <i>(entre fecha límite y fecha de legalización)</i>
67	7-feb-2020	12-feb-2020	13-feb-2020	1
73	7-feb-2020	12-feb-2020	25-feb-2020	9
136	15-feb-2020	19-feb-2020	2-mar-2020	8
142	14-feb-2020	19-feb-2020	20-feb-2020	1
181	21-feb-2020	26-feb-2020	9-mar-2020	8
188	21-feb-2020	26-feb-2020	27-feb-2020	1
223	23-feb-2020	26-feb-2020	28-feb-2020	2
241	27-feb-2020	3-mar-2020	9-mar-2020	4
243	28-feb-2020	4-mar-2020	12-mar-2020	6
276	26-feb-2020	2-mar-2020	12-mar-2020	8
278	25-feb-2020	28-feb-2020	9-mar-2020	6
305	1-mar-2020	4-mar-2020	5-mar-2020	1
312	29-feb-2020	4-mar-2020	13-mar-2020	7
338	3-mar-2020	6-mar-2020	12-mar-2020	4
345	4-mar-2020	9-mar-2020	12-mar-2020	3
354	6-mar-2020	11-mar-2020	26-mar-2020	10
359	3-mar-2020	6-mar-2020	10-mar-2020	2
377	6-mar-2020	11-mar-2020	19-mar-2020	6
401	5-mar-2020	10-mar-2020	16-mar-2020	4
442	11-mar-2020	16-mar-2020	18-mar-2020	2

Fuente: Secretaria General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

- d. Dos (2) órdenes de desplazamiento (4% de la muestra) conferidas a contratistas fueron liquidadas con base en la escala de viáticos establecida para funcionarios en el Decreto 1013 de 2019; no obstante, debieron ser

liquidadas según lo definido en la Resolución 518 de 2019. Esta situación generó un menor valor liquidado en cada comisión, así:

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHAS DE COMISIÓN	VALOR NETO PAGADO (Órdenes de pago SIIF)	VALOR RECALCULADO OCI	DIFERENCIA
136	12 al 15-feb-2020	\$ 784.423	\$ 805.545	-\$21.122
243	26 al 28-feb-2020	\$ 989.423	\$ 1.252.200	-\$262.277
TOTAL		\$ 1.773.846	\$ 2.057.745	-\$283.399

Fuente: Secretaría General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

- e. Seis (6) comisiones u órdenes de desplazamiento (12% de la muestra) fueron liquidadas por un mayor valor al establecido en la escala de viáticos vigente para la fecha de ejecución de las comisiones, así:

Nº COMISIÓN / ORDEN	FECHAS DE COMISIÓN	VALOR NETO PAGADO (Órdenes de pago SIIF)	VALOR RECALCULADO OCI	DIFERENCIA
264	2 al 6-mar-2020	\$ 1.884.960	\$ 1.449.981	\$ 434.979
354	5 al 6-mar-2020	\$ 431.480	\$ 402.284	\$ 29.196
461	10 al 13-mar-2020	\$ 1.546.080	\$ 1.324.258	\$ 221.822
463	10 al 11-mar-2020	\$ 444.480	\$ 415.284	\$ 29.196
500	11 al 13-mar-2020	\$ 1.137.200	\$ 915.378	\$ 221.822
505	12 al 14-mar-2020	\$ 1.266.685	\$ 998.375	\$ 268.310
TOTAL		\$ 6.710.885	\$ 5.505.560	\$ 1.205.325

Fuente: Secretaría General y Aplicativo ULISES.

De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, los errores en la liquidación se presentaron por las siguientes situaciones:

- **Nº 264:** El valor del viático diario fue liquidado por \$418.880, tarifa que no correspondía a la del valor de los honorarios mensuales del contratista, los

cuales eran de \$7.313.400; por lo tanto, el valor a liquidar diario era de \$322.218, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 518 de 2019.

- **N° 354 y N° 463:** El valor del viático diario fue liquidado por \$258.320, tomando la escala de viáticos para funcionarios de planta establecida en el Decreto 1013 de 2019; no obstante, siendo contratistas les correspondía una liquidación diaria de \$238.856, según la Resolución 518 de 2019.
- **N° 461:** Teniendo en cuenta que el viaje se realizó entre el 10 y 13 de marzo de 2020, el viático diario no debió ser liquidado por \$418.880, puesto que el 11 de marzo de 2020 se emitió la Resolución 092 con las nuevas escalas de gastos de viaje; por lo tanto, la liquidación debió realizarse así:
 - Un día (10 de marzo) con un viático diario por \$418.880 (Resolución 518 de 2019).
 - Dos días y medio (11,12 y 13 de marzo) con un viático diario por \$330.151 (Resolución 092 de 2020).
- **N° 500 y N° 505:** Debido a que los viajes fueron realizados una vez emitida la Resolución 092 de 2020, los viáticos debieron liquidarse con las nuevas escalas y no con base en las establecidas en la Resolución 518 de 2019, es decir, la comisión N° 500 debió liquidarse con un viático diario de \$330.151 y no de \$418.880, y la N° 505 con un viático diario de \$399.350 y no de \$506.674.

Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas

La Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de veinticinco (25) comisiones u órdenes de desplazamiento que fueron conferidas y posteriormente canceladas, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el numeral 5, ítem 15 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 7), el cual

indica: “En caso de que una comisión o desplazamiento no se lleve a cabo, se debe cancelar en el aplicativo Ulises, indicando las razones y la cancelación será aprobada por quien aprobó inicialmente la comisión. Si esta contiene tiquetes aéreos debe notificar al responsable de comisiones y a la agencia de viajes mediante correo electrónico la no utilización del mismo, con el fin de cancelar la reserva y una vez efectuado dicho trámite el responsable de comisiones y viáticos procede a solicitar el reembolso respectivo. Si no se notifica antes de ocurrir el vuelo el tiquete pierde la calidad del reembolso y será asumido por el servidor público o contratista si no se cuenta con una justificación adecuada. (...)”, en lo que se observó:

- a. La cancelación de las veinticinco (25) comisiones u órdenes de desplazamiento (100% de la muestra) fue aprobada por un funcionario o colaborador diferente al que aprobó la solicitud.
- b. En seis (6) comisiones u órdenes de desplazamiento (24% de la muestra) se emitieron siete (7) tiquetes aéreos por valor total de \$3.297.210, así:

N° COMISIÓN ORDEN	FECHA INICIO	FECHA FIN	N° TIQUETE AÉREO	DESTINO / ITINERARIO	VALOR TIQUETE AÉREO
128	12-feb-2020	14-feb-2020	1343803520385	Bogotá- Montería- Bogotá	\$ 523.450
167	18-feb-2020	19-feb-2020	1343803571797	Bogotá-Pereira- Bogotá	\$ 512.990
272	27-feb-2020	29-feb-2020	1343803652518	Montería -Bogotá- Montería	\$ 325.200
291	26-feb-2020	26-feb-2020	0353803676201	Bogotá-Cartagena	\$ 315.670
	27-feb-2020	27-feb-2020	1343803676202	Cartagena-Bogotá	\$ 358.100
557	17-mar-2020	18-mar-2020	1343775757381	Bogotá-Barrancabermeja- Bogotá	\$ 393.696
553	18-mar-2020	20-mar-2020	0192461506620	Bogotá-Arauca-Bogotá	\$ 868.104
VALOR TOTAL TIQUETES AÉREOS EMITIDOS					\$3.297.210

De los tiquetes anteriores, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de un comunicado por correo electrónico enviado por la Secretaría General a la agencia de viajes Aerovías Pacífico el 16 de marzo de 2020, con asunto: “Solicitud reembolso tiquetes - No utilizados orden de compra 39095”; no obstante, en dicho comunicado también se observó la inclusión de solicitud de reembolso de quince (15) tiquetes aéreos de la vigencia 2019 por valor total de \$8.003.981 que fueron emitidos entre agosto y diciembre de 2019, como se relaciona a continuación:

N° COMISIÓN ORDEN	FECHA INICIO	FECHA FIN	N° TIQUETE AÉREO	DESTINO / ITINERARIO	VALOR TIQUETE AÉREO
2008	21-ago-2019	23-ago-2019	1345504188278	Bogotá-Medellín-Bogotá	\$ 263.280
2022	22-ago-2019	25-ago-2019	265330767953	Bogotá-Neiva-Bogotá	\$ 594.375
2515	18-sep-2019	20-sep-2019	1345504489930	Bogotá-Medellín-Bogotá	\$ 235.750
2519	20-sep-2019	20-sep-2019	0192461354735	Villavicencio- Bogotá	\$ 235.620
2692	26-sep-2019	27-sep-2019	0192461362500	Bogotá- Florencia Bogotá	\$ 1.045.385
2898	9-oct-2019	9-oct-2019	1345504697187	Cali- Bogotá	\$ 172.310
3056	22-oct-2019	22-oct-2019	0192461381842	Bogotá-Pitalito	\$ 364.570
3326	29-oct-2019	30-oct-2019	1345504947743	Manizales- Bogotá-Pereira	\$ 545.622
3392	6-nov-2019	9-nov-2019	0192461400645	Bogotá-Medellín-Chocó-Bogotá	\$ 794.355
3393	6-nov-2019	9-nov-2019	0192461400646	Bogotá-Medellín-Chocó-Bogotá	\$ 819.755
3424	6-nov-2019	6-nov-2019	1345504998408	Bogotá- Montería	\$ 150.610
3668	21-nov-2019	23-nov-2019	0192461416401	Bogotá- Guanía/ Puerto Inírida-Bogotá	\$ 937.055
3728	22-nov-2019	23-nov-2019	0192461416466	Bogotá- Guanía/ Puerto Inírida-Bogotá	\$ 985.055
3921	1-dic-2019	2-dic-2019	0192461424064	Bogotá- Arauca-Bogotá	\$ 652.565

N° COMISIÓN ORDEN	FECHA INICIO	FECHA FIN	N° TIQUETE AÈREO	DESTINO / ITINERARIO	VALOR TIQUETE AÈREO
4055	5-dic-2019	7-dic-2019	0353803013175	Bogotá- Bucaramanga	\$ 207.674
VALOR TOTAL TIQUETES AÈREOS EMITIDOS 2019					\$ 8.003.981

En seguimiento realizado por la Secretaría General a la solicitud anterior, el 19 de mayo de 2020 la agencia de viajes Aeroviajes Pacífico, mediante correo electrónico informó: *“(...) las aerolíneas están demorando varios meses, para hacer efectivos los reembolsos debido a la alta demanda que tienen por el tema de la Pandemia”*.

De la situación anterior, llamó la atención que, la solicitud de reembolso de tiquetes aéreos que fueron emitidos entre el 15 de agosto y el 2 de diciembre de 2019 (según fecha de emisión reportada en listado adjunto al comunicado enviado a la agencia de viajes), los cuales ascendieron a un valor total de \$8.003.981, se haya realizado hasta el 16 de marzo de 2020, es decir, entre tres (3) y siete (7) meses después de emitidos los tiquetes y cargados a una orden de compra, situación que evidencia falta de oportunidad en el cumplimiento del ítem 15, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7) que indica: *“En caso de que una comisión o desplazamiento no se lleve a cabo, se debe cancelar en el aplicativo Ulises, indicando las razones (...). Si ésta contiene tiquetes aéreos (...) el responsable de comisiones y viáticos procede a solicitar el reembolso respectivo”*.

Respecto de lo anterior, la persona responsable de este proceso en la Secretaría General, a través de correo electrónico del 16 de junio de 2020, informó: *“(...) al momento de posesionarme de dicho cargo [25 de febrero 2020 - fecha inicio contrato prestación de servicios], realicé la revisión al detalle del estado de todos los tiquetes emitidos hasta el mes de marzo de 2020, evidenciando así que habían tiquetes pendientes del año 2019 por solicitar el reembolso, para lo cual procedí a consolidarlos junto con los del*

año 2020 y así solicitar a la agencia de viajes el reintegro de dichos recursos a favor de la entidad. Actualmente, no se ha obtenido respuesta de todos los reembolsos solicitados debido a la situación de la cuarentena por la pandemia”.

Recomendación (es)

- Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento (formato solicitud comisión extemporánea y correo de aprobación por parte de Secretaria General), para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la cual estas se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 30 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 7), así: *“Las comisiones excepcionales o extemporáneas (...) podrán presentarse únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...).”*

Establecer mecanismos de control relacionados con:

- Cargue automático de las escalas de viáticos y gastos de viaje según los actos administrativos vigentes aplicables, atendiendo a la remuneración del funcionario u honorarios del contratista, evitando así errores en la liquidación de la comisión u orden de desplazamiento.
- Realizar conciliaciones periódicas (se sugiere mensualmente) que permitan verificar la exactitud entre los valores efectivamente pagados por concepto de viáticos o gastos de viaje y los valores autorizados según las escalas vigentes para funcionarios y contratistas. Esta conciliación debería ser realizada por una persona diferente al responsable de comisiones y viáticos (se sugiere que sea el supervisor o jefe inmediato de éste).

NOTA: En los casos en que se presenten diferencias entre los valores efectivamente pagados por concepto de viáticos o gastos de viaje y los valores autorizados según las escalas vigentes para funcionarios y contratistas (incluidos los casos identificados en esta auditoría), la Entidad deberá realizar las gestiones pertinentes para recuperar los valores pagados en exceso o reconocer al beneficiario los valores omitidos en la liquidación.

- Al cancelar una comisión u orden de desplazamiento que haya generado tiquetes, proceder a solicitar a la agencia de viajes el reembolso respectivo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento que, aunque no indica un término, se espera que sea en un tiempo razonable para que el control sea efectivo, y así la Entidad pueda disponer a la mayor brevedad posible de estos recursos.

2.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trimestre IV-2019	Cantidad Funcionarios Trimestre I-2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	11	16	5	45%
Tres (3)	1	4	3	300%

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno observó que se presentó interrupción de las vacaciones de un (1) funcionario, la cual se encuentra respaldada mediante resolución de motivación por necesidades del servicio debidamente justificadas, sin evidenciarse incumplimiento alguno sobre el asunto.

En este aspecto, la Oficina de Control Interno resalta que durante el primer trimestre de 2020:

- a. Mediante las Resoluciones N° 002 del 7 de enero de 2020, N° 037 del 23 de enero de 2020, N° 055 y 056 del 5 de febrero de 2020, N° 062 del 10 de febrero de 2020 y N° 081 del 3 de marzo de 2020 se concedió el disfrute de un período de vacaciones a seis (6) funcionarios.
- b. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- c. Se evidenció la programación de disfrute de vacaciones de 1 (un) funcionario quien durante el primer trimestre completó tres (3) periodos acumulados.
- d. Se evidenció la emisión de la Circular N° 009 del 3 de febrero de 2020 la cual tiene como asunto "*Programación de vacaciones vigencia 2020*".

De otra parte, se identificó que durante el primer trimestre de 2020:

- Seis (6) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al cuarto trimestre de 2019.
- Diez (10) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Tres (3) funcionarios completaron tres (3) períodos acumulados.
- Un (1) funcionario se mantuvo con tres (3) períodos acumulados.

Tal situación, evidencia incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 de la Directiva Presidencial N° 9 de 2018, que expresa: "(...) b. *Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas.*"

Recomendación(es):

- Informar a los jefes de área el estado actual de las vacaciones acumuladas de los funcionarios, con el fin de establecer un cronograma de vacaciones (en lo posible concertado con cada funcionario), priorizando los casos de dos (2) o más períodos acumulados, con el fin de evitar la acumulación de más períodos y el aumento del pasivo vacacional.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos descritos en la Circular 009 de 2020 “Programación de vacaciones vigencia 2020”.

2.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE I-2019	TRIMESTRE I-2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$7.216.222.604	\$31.179.428.269	\$23.963.205.665	332%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	217	541	324	149%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2020, durante el primer trimestre de 2020 se observó un aumento del 332% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto al primer trimestre de 2019, así mismo un aumento del 149% en la cantidad de contratos suscritos, tal situación obedeció a la eliminación de la planta temporal el 31 de diciembre de 2019 según el Decreto 2459 de 2018.

Esta conclusión se ratifica con lo informado por la Secretaría General - Dirección Talento Humano, mediante correo electrónico el 12 de febrero de 2020, en el cual manifestó: “(...) la eliminación de la planta temporal se da por el vencimiento de los efectos legales y jurídicos del Decreto 2459 del 28 de diciembre de 2018.

(...). Para suplir los cargos o funciones que adelantaban los servidores de la planta temporal, se viene adelantando procesos de contratación mediante Órdenes de Prestación de Servicios”. En su análisis, la Oficina de Control Interno considera que esta situación contraviene lo dispuesto en la Directiva Presidencial N° 09 de 2018 numeral 1, ítem 1.6, que establece: “Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad”.

2.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Secretaría General manifestó: “La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el primer trimestre de 2020”. Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el primer trimestre de 2020, sin que se observaran registros por este concepto.

2.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$377.205	\$ 6.948.165	\$ 6.570.960	1.742%

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: “(...) se pagó Resolución 077 de 2020 incentivo de apoyo para la educación formal (...) \$2.188.165 y el pago OC 460 de 2019 Fact 11967

por quinto pago por exámenes preocupacionales realizados durante el mes de enero de 2020 (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento contable de la cuenta 510803, observando la existencia de dos (2) transacciones que representaban un monto total de \$6.948.165 y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se solicitaron a la Secretaría General de la Entidad, la cual suministró soportes idóneos del gasto.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Secretaría General informó: *“A la fecha no se ha firmado el contrato para “Contratar la prestación de servicios integrales para la realización y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar e incentivos para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la vigencia 2020”, por lo cual no se han realizado actividades con erogación al Gasto Público”*.

Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), mediante la Resolución 048 del 31 de enero de 2020 adoptó *“el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de la Planta de Personal - vigencia 2020”* con un presupuesto de \$305.000.000; sin embargo, vale la pena resaltar que no todas las actividades requieren la erogación de recursos.

De las actividades programadas para el primer trimestre de la vigencia 2020, se obtuvo soportes de la ejecución de las siguientes:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Envío de tarjetas de felicitación por cumpleaños (virtuales)	Semanalmente

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Cine en familia	31-ene-2020
Divulgación programa SERVIMOS- DAFP	20-feb-2020
Apoyo educativo	25-feb-2020
Feria de productos y servicios	6-mar-2020
Visita de asesoría de la Caja de Compensación	6-mar-2020
Disfruta en familia el día de tu cumpleaños	Trimestre I-2020

Fuente: Secretaría General.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Mediante la Resolución 049 del 31 de enero de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural adoptó “el Plan Institucional de Formación y Capacitación para los servidores de la Planta de Personal en la vigencia 2020”. Para la ejecución de este plan, la Entidad asignó un presupuesto de \$470.089.500; no obstante, es importante aclarar que las capacitaciones internas no requieren erogación de recursos.

A continuación, se relacionan las capacitaciones realizadas durante el primer trimestre de la vigencia 2020, de las cuales se evidenciaron los listados de asistencia firmados y programación temática respectiva:

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Manejo de SECOP II	17 y 24-feb-2020 6-mar-2020	110
Formulación de Proyectos - Metodología General Ajustada - MGA	26-feb-2020	42
Resolución 000006 del 15-ene-2020 - Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.	3-mar-2020	26
Socialización Ley 1876 de 2017 – Servicio público de Extensión Agropecuaria.	4-mar-2020	25

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Metodología Integra de Asociatividad - MIA	6 y 17-mar-2020	53
Aplicativo Ulises - Viáticos	9-mar-2020	6
Gestión Documental	11-mar-2020	43
Inducción Institucional	11-mar-2020	2
Aplicativo Aranda (mesa de servicio)	11 y 12-mar-2020	11

Fuente: Secretaría General.

La Secretaría General - Dirección de Talento Humano informó que, en razón a la declaratoria de “*Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*” inicialmente mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, fue necesario reprogramar para los meses de mayo y junio de 2020, nueve (9) jornadas de capacitación que estaban programadas para el mes de marzo de 2020; además, informó la cancelación de la capacitación sobre “*Lineamientos para formulación de proyectos ZIDRES*” por solicitud del área responsable de la capacitación, debido a que dicha actividad: “*(...) no estaba dentro del plan de acción y los lineamientos no han sido definidos por el ministerio*”.

De otra parte, la Oficina de Control Interno verificó la información de contratos consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (I y II) el 7 de junio de 2020, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2020, y corroboró que durante el primer trimestre de 2020 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con Capacitación y Bienestar.

De acuerdo con la información suministrada y consultada, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno evidenció la

observancia del cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos institucionales.

3. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I - 2019	TRIMESTRE I - 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$904.120	\$904.120	100%
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$2.216.712	\$0	\$-2.216.712	-100%
TOTALES		\$2.216.712	\$904.120	-\$1.312.592	-59%

Fuente: SIF Nación

Justificación - Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: Cuenta 511120 “Este valor corresponde a viáticos y será reclasificado”; y de la cuenta 511121, indicó: “Este registro obedece al contrato celebrado por la Entidad de apoyo a la Oficina Jurídica con la firma Grupo Jurídico CALLFIANDI S.A.S. en la vigencia 2019 y en la presente vigencia no se ha celebrado.”

3.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General mediante los memorandos N° 20202300013673 y N° 20206100013243 del 15 y 12 de mayo de 2020, respectivamente, durante el primer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no entregó regalos corporativos.

Una vez verificada la información correspondiente a los movimientos de la cuenta contable 511120 - Publicidad y Propaganda del período evaluado, la Oficina de Control Interno no evidenció gastos por este concepto.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2020 y la información consultada por la Oficina de Control Interno el 11 de junio de 2020 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (I y II), no se evidenció la suscripción de contratos relacionados con Publicidad y Propaganda.

3.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 220202300013673 del 15 de mayo de 2020 informó: *“1. (...) durante el primer trimestre de 2020, me permito informar se han publicado (37) boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad, sección Prensa. 2. En relación con el material publicitario impreso desde la Oficina de Comunicaciones no se ha realizado ninguna impresión durante este periodo (...). 6. La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos.”*

Así mismo, la Secretaría General mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020 confirmó que: *“Durante el primer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural, no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos a la fecha(..), y que “(...) no realizó publicaciones institucionales”.*

La información anterior fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación del movimiento de la cuenta contable 511121 - Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones sin que se observaran registros en la misma, y la consulta realizada el 8 de junio de 2020 a los procesos contractuales publicados en SECOP I y II, sin que se apreciara la celebración de contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con este tópico.

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

Mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Secretaría General, manifestó que: *“la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración”*.

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través del memorando N° 220202300013673 del 15 de mayo de 2020 informó: *“(...) no se han realizado campañas y eventos institucionales que implicaron erogación de recursos económicos”*, y que, durante el período evaluado, se realizó un (1) evento que no le generó costos a la Entidad, al utilizarse las instalaciones de la misma. Este evento se realizó el 10 de marzo de 2020 denominado *“Día Internacional de la Mujer y Primer Mercado Campesino ADR del 2020”* con el objetivo de: *“La comercialización directa entre productores agrícolas y compradores, en una estrategia del Modelo de Atención y de Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización de la Agencia y el programa “Coseche y Venda a la Fija””, en el que participaron “25 asociaciones rurales lideradas por mujeres provenientes de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Vichada y Chocó”*.

La Oficina de Control Interno verificó el reporte de la cuenta contable 511190 - Otros Gastos Generales extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en los cuales pudo constatar que en el primer trimestre de 2020 no se presentaron registros de transacciones por este concepto.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el 9 de junio de 2020, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2020, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el primer trimestre de 2020 no

se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

4.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$69.626.378	\$20.987.983	-\$48.638.395	-70%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: *“La disminución obedece a una menor ejecución por servicios de aseo y cafetería”*.

En la consulta de contratos realizada el 3 de junio de 2020 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, y la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2020, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el primer trimestre de 2020 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico *“Alojamiento y Alimentación”*.

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el primer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural realizó gastos por concepto de alimentación por un valor total de \$2.990.700, los cuales se realizaron a través de la caja menor de la Entidad, contaban con la autorización requerida y actos administrativos de reconocimiento respectivos y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 3 - Contratación Administrativa, Art.

2.8.4.6.2 Alojamiento y alimentación: *"Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)"*.

4.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$0	\$72.065.568	\$72.065.568	100%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: *"Pago OC 43772 2019 por adquisición de papelería y pago Cto 709 2019 fact 82 pago único entrega de elementos de emergencia en la categoría de primeros auxilios-seguridad y salud en el trabajo"*.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511114 - Materiales y suministros, observando la existencia de cuatro (4) movimientos que representaban un monto total de \$72.065.568, el mayor valor registrado corresponde a \$64.894.057 relacionado con el contrato 709 de 2019 el cual tiene como objeto *"Adquirir elementos de emergencia en las categorías de primeros auxilios, seguridad y salud en el trabajo y evacuación para uso de la Agencia de Desarrollo Rural"*.

De otra parte, en el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumo correspondió a \$7.171.511 en el primer trimestre de 2020, presentando febrero y marzo mayor consumo:

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Enero	\$ 642.970	9%
Febrero	\$ 3.205.888	45%
Marzo	\$ 3.322.653	46%
TOTAL	\$ 7.171.511	100%

Fuente: Secretaría General.

Así mismo, la Oficina de Control Interno analizó los niveles de consumo individual de los elementos de papelería en el primer trimestre de 2020, observando el mayor consumo en (2) artículos que representaban el 44% del consumo del trimestre evaluado, así:

ELEMENTO / ARTÍCULO	VALOR CONSUMO I TRIMESTRE	% TOTAL TRIMESTRE
Papel Bond 75G - Carta	\$ 1.030.904	14%
Papel Bond 75G - Oficio	\$ 2.176.936	30%
TOTAL PRODUCTOS REPRESENTATIVOS	\$ 3.207.641	44%

De otra parte, la Oficina de Control Interno evidenció la entrega de ocho (8) elementos (59 unidades) mediante el formato “Solicitud de elementos de consumo”; no obstante, no se evidenció el registro en la salida de almacén.

Recomendación(es):

Es importante realizar el registro en la salida de almacén cuando se haga la entrega de los elementos de papelería, así mismo, es importante realizar conciliaciones con el fin de tener mayor control y supervisión del inventario de elementos de papelería.

4.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$467.764.833	\$525.491.455	\$57.726.621	12%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: *“Los incrementos obedecen al consumo de energía en los Distritos de Adecuación de Tierras y cobrados por Electricaribe”*.

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por concepto de servicio de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando una disminución del 11% en el valor pagado por concepto de energía y un aumento del 5% con respecto al servicio de acueducto, como se observa a continuación:

Servicio de Energía

I TRIMESTRE DE 2019	I TRIMESTRE DE 2020
\$63.104.013	\$55.978.888
VALOR DISMINUCIÓN	\$-7.125.125
PORCENTAJE DISMINUCIÓN	-11%

Servicio de Acueducto

I TRIMESTRE DE 2019	I TRIMESTRE DE 2020
\$3.665.015	\$3.854.259
VALOR AUMENTO	\$189.244
PORCENTAJE AUMENTO	5%

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, durante el primer trimestre de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas treinta (30) líneas de telefonía fija, identificadas con los números 3830420 al 3830449.

Así mismo, informaron “*se suscribió nuevo contrato de Telefonía Fija con el operador Claro donde se pasó de pagar con ETB \$4.199.687,56 a pagar con Claro \$1.785.000 mensuales*” no obstante, esta disminución se verá reflejada a partir del mes de abril de 2020.

En la verificación de los consumos de telefonía fija en las facturas emitidas por la Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB por el servicio suministrado en los períodos enero, febrero y marzo de 2020, la Oficina de Control Interno no evidenció consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en tales períodos, evidenciándose el uso razonable del servicio de telefonía fija durante el primer trimestre de 2020 y el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018 “*Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet*”.

Telefonía Móvil

Mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Secretaría General suministró las facturas de telefonía móvil generadas durante el primer trimestre de 2020, por lo cual, en la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno se evidenció que para los meses de enero y febrero de 2020 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas diecinueve (19) líneas celulares; no obstante, se evidenció que en el mes de marzo de 2020 se suspendieron tres (3) líneas telefónicas teniendo en cuenta que no se encontraban asignadas, así mismo, en dicho memorando informaron “*En relación*

con la telefonía celular, se estaba pagando \$1.404.100 mensuales; sin embargo, se efectuó el cambio de plan al operador Claro, con un cargo fijo mensual de \$850.000”, por lo cual la Oficina de Control Interno evidenció una disminución en el pago de este servicio a partir del mes de marzo de 2020.

4.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$534.878.308	\$108.000.643	\$-426.877.665	-80%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: “Para la vigencia 2020 al cierre del primer trimestre no hubo ejecución del contrato de transporte”.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 31 de marzo de 2020 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

La información relacionada anteriormente fue corroborada por la Oficina de Control Interno en consulta realizada en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 31 de marzo de 2020 suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, así como en el archivo de contratación adjudicada en el mes de enero de 2020 publicado en la página web de la Entidad, en donde se evidenció relacionado el Contrato de Prestación de Servicios N° 0212020 de 2020 con objeto: “Prestar los

servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción de un vehículo de la Agencia De Desarrollo Rural".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno constató que durante el primer trimestre de 2020 no se presentaron nuevas contrataciones y/o modificaciones de los conductores asignados a cada uno de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Pago de Comparendos. Según la respuesta emitida por la Secretaría General y consultas realizadas el 8 de junio de 2020 en las plataformas SIM (Servicios Integrales para la Movilidad) y SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) la Oficina de Control Interno verificó que durante el primer trimestre de 2020 no se registraron comparendos con cargo al Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Agencia de Desarrollo Rural.

Lineamientos para el uso de vehículos. En memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020 la Secretaría General, manifestó: *“(...) los lineamientos correspondientes a los gastos de vehículos se encuentran en la Circular 81 de 2019, emitida en el mes de julio de tal vigencia, que señala lo siguiente: - Se prohíbe el empleo de los vehículos para uso personal. - Los vehículos están destinados al cumplimiento misional de la Agencia. - Control por medio del aplicativo Ulises y del monitoreo con GPS. Igualmente, se reporta que se redujo el número de vehículos de la Agencia de 32 a 20.”*

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó que el 16 de marzo de 2020 se suscribió el Contrato 539 de 2020, con el objeto: *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio Nacional, a la Agencia de Desarrollo Rural”* con la Unión Temporal Transportes TNT 2020 por valor de \$1.319.681.668, en el cual, en el literal a) de la *“Cláusula 6- Valor del contrato”* se detalla la cantidad de vehículos que se

deben poner a disposición de la Agencia a nivel nacional cada mes, en virtud del servicio contratado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se indicó que el control de los vehículos se realizaba por monitoreo con GPS, y que el literal d) del numeral 5 de la Circular 081 emitida el 16 de julio de 2019, establece: *"Los enlaces delegados se les dará clave para el seguimiento del vehículo a través de la plataforma de GPS y enviarán el reporte semanal al correo (...), de acuerdo a los desplazamientos aprobados"*, se solicitó a la Secretaría General evidencia del cumplimiento de este control, a lo que mediante correo electrónico del 9 de junio de 2019, respondió: *"(...) solo se cuenta con la administración de los dos vehículos de propiedad de la ADR, los cuales se encuentran asignados a la Presidencia y la Secretaría General. En cuanto a los vehículos que son contratados, dicha supervisión recae en este momento en la Vicepresidencia de Proyectos"*. En mesa de trabajo realizada el 9 de junio de 2020 con la Secretaría General, se nos informó que en razón al incumplimiento del control y que en la realidad operativa no se ejecutaba, este aspecto no fue incluido en la Circular 035 emitida el 20 de abril de 2020, con la cual se derogó la Circular 081 de 2019.

Recomendación(es)

En razón a que los lineamientos para el uso de vehículos fueron eliminados con la emisión de la Circular 035 de 2020 y aunque los automotores a disposición de la Entidad en virtud del contrato 539 de 2020 sean de propiedad de un tercero, es importante que la Secretaría General establezca actividades de control para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad. Estos controles pueden incluir el uso de una bitácora que relacione como mínimo:

fecha, número de la comisión (si aplica), servidor que hace uso del vehículo, motivo del recorrido y puntos de origen y destino.

4.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	\$4.743.745.240	\$3.213.132.585	-\$1.530.612.655	-32%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: *“El registro corresponde al comportamiento de la ejecución de los contratos de obra (...)”*. Así mismo, a través del memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, manifestó *“Actualmente no se cuenta con contrato de obra civil y por tal motivo no se han realizado mejoras a los bienes inmuebles de las sedes administrativas donde funciona la Agencia de Desarrollo Rural”*; además, respecto a la certificación de que todos los bienes muebles e inmuebles de la Entidad son necesarios, manifestó: *“En cuanto a los bienes inmuebles no hay alguno innecesario, debido a que son necesarios para la atención a los usuarios en las diferentes ciudades (...)”*

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511115 - Mantenimiento, observando que la Entidad no realizó erogaciones de dinero para llevar a cabo actividades de mantenimiento o mejoras a bienes inmuebles que implicaran mejoras útiles o suntuarias.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el día 12 de junio de 2020, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2020, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el primer trimestre de 2020 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones

contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

4.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En el inventario de bienes muebles suministrado por la Secretaría General con corte a 31 de marzo de 2020 se identificó la adquisición y/o incorporación de seis (6) elementos por valor total de \$9.097.600 durante el primer trimestre de 2020, correspondientes a: cuatro (4) celulares (\$4.399.600), una (1) nevera (\$1.308.000) y un (1) MacBook Air (Computador portátil - \$3.390.000). Al respecto, mediante correo electrónico del 9 de junio de 2020 la Secretaria General informó: *“Los equipos móviles celulares fueron adquiridos (...) para la asignación a los Directivos de la Agencia de Desarrollo Rural, por tal razón y debido a que los equipos con los que cuenta la ADR fueron adquiridos en la liquidación del extinto INCODER, dichos elementos se encuentran en malas condiciones o en otros casos la tecnología ya es obsoleta (...), por lo que fue necesario adquirir los celulares para cubrir la necesidad de la ADR. Para el elemento denominado nevera dicha adquisición fue realizada de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2423 del 2018, la cual indica la creación de la sala amiga de las familias lactantes para la ADR.”*

En cuanto al MacBook Air, en el memorando N° 20206100013243 del 1 de mayo de 2020 la Secretaría General informó que correspondía a *“(...) un equipo de cómputo que ingresó al inventario en ocasión a una reposición solicitada a la aseguradora”*, de lo cual se evidenciaron los documentos de notificación del siniestro a la aseguradora AXA Colpatria, concepto técnico y la factura y acta de recibo a satisfacción del equipo en reposición.

Por lo anterior, la Oficina de control Interno no observó incumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público respecto al tópico de inventario y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

4.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$425.772.157	\$519.378.032	\$93.605.874	22%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: *“El incremento obedece al pago de nuevas sedes como es el caso de montería y el pago del archivo de la bodega del archivo”*.

De lo anterior, la Secretaria General mediante memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, informó: *“Se adjudicó y celebró la contratación directa para el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial (...), ubicado en la ciudad de Montería, bajo el Contrato N° 5002020 de 2020 (...) con fecha de inicio del 06/03/2020, (...), por el valor de (...) \$143.500.000 (...).”* La Oficina de Control Interno observó que, este contrato generó un incremento de \$15.000.000 mensuales en los pagos por concepto de arrendamiento operativo, toda vez que la sede en la cual se encontraban anteriormente las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR sede Montería había sido arrendada por la Agencia Nacional de Tierras - ANT, quien asumía el pago de dicho arrendamiento, de acuerdo con los términos del Convenio Marco Interadministrativo N° 375 de 2019.

Como justificación de dicho cambio, la Secretaría General en el memorando antes mencionado, también agregó: *“Se hizo el cambio de sede para cumplir con los requerimientos mínimos de accesibilidad exigidos por el Consejo Iberoamericano de Diseño Ciudad y Construcción Accesible - CIDCCA. Así mismo se dio cumplimiento al requerimiento del señor (...) realizado el 22 de agosto del 2019 donde expresó (...): “Nuestras oficinas son muy reducidas para el personal que en estos momentos labora en la UTT3, de igual forma los baños se encuentran dentro de las mismas oficinas donde laboramos diariamente, no*

cumpliendo con la normatividad urbanística para este tipo de oficinas, donde se presenta un número considerable de usuarios de distritos y beneficiarios o solicitantes de proyectos PIDAR. Recomendamos reubicarnos en otras oficinas que se encuentren en mejores condiciones espaciales y sanitarias que cumplan con las normas urbanísticas para este tipo de ocupación (oficinas).”

4.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE I 2019	TRIMESTRE I 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$121.234.913	\$433.280.804	\$312.045.891	257%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 1 de junio de 2020, manifestó: *“Para el primer trimestre de la vigencia 2020 se realizó el pago del Cto 208 2019 UNP 618/619 noveno pago servicios prestados del 01 al 31 de diciembre de 2019 y el pago del Cto 326-2019 Unión Temporal ADR, pago por servicio de vigilancia de la ADR período ene y feb 2020”*.

A través del memorando N° 20206100013243 del 12 de mayo de 2020, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, así:

“i) El día doce (12) de marzo de 2019, luego de surtirse todas las etapas del proceso contractual, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 208, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección – UNP y la Agencia de Desarrollo Rural, que permitan implementar con enfoque preventivo, la adecuada protección individual de la vida e integridad del Presidente de la Agencia, quien en razón a su cargo, funciones y obligaciones que desempeña, está expuesto a un riesgo extraordinario y/o extremo”.

ii) Servidor Protegido: la medida fue implementada a la Presidente de la Agencia.

iii) *Conformación del Esquema de Seguridad: Un (1) vehículo blindado modelo 2017 o superior (según disponibilidad). Dos (2) hombres de protección. chaleco femenino nivel IIIA.*

iv) *Los valores del esquema presentados durante el primer trimestre de 2020 fueron los siguientes:*

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
<i>Esquema Mensual de Seguridad</i>	\$25.904.574	\$26.887.100	\$26.887.100
<i>Viáticos, Tiquetes y Combustible</i>	\$15.644.088	\$8.340.340	\$3.393.716
TOTAL	\$41.548.662	\$35.227.440	\$30.280.816

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que el 27 de diciembre de 2019 se suscribió Otrosí N° 2 al Convenio Interadministrativo N° 208 de 2019, donde se prorroga el plazo de la ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, con una adición en el valor de \$136.000.000. Así mismo, en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se evidenció que a 31 de marzo de 2020 se realizó el pago del mes de enero correspondiente a \$41.548.662.

5. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El Decreto 1068 de 2015 - Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público - Capítulo 7 - Otras disposiciones, en su artículo 2.8.4.8.1 *“Pagos conciliaciones judiciales”* señala: *“Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*. Al respecto, mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2020, la Oficina Jurídica informó: *“Durante el primer trimestre del año 2020, no existieron conciliaciones judiciales a pagar por parte de la Agencia de Desarrollo Rural”*.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “*Recomendaciones*” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 19 de junio de 2020.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.*

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.*